**ESPECIFICACIONES TÈCNICAS/**MENOR CUANTÍA /COTIZACIÓN DE OBRA

**FECHA:**

1. **DATOS GENERALES:**

**1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

“CONSTRUCCION DE LA BIOFÁBRICA DE PLANTAS PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE”.

**1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUs):**

Se anexa las Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios del presente proceso:“CONSTRUCCION DE LA BIOFÁBRICA DE PLANTAS PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE”

**1.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN INCLUIR IVA):**

El presupuesto referencial es de USD. 46.914,44 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 44/100 DOLARES) sin incluir IVA:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ADECUACIONES EN CAMPUS AZAYA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE** | | | | | |
| **N°** | **DESCRIPCION** | **A** | **B** | **C** | **D= B x C** |
| **Unidad** | **Cantidad** | **P.Unitario** | **Monto Total** |
| PRELIMINAR | | | | | |
| 1 | HORMIGÓN SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 | m3 | 3,00 | 157,3400 | 472,0200 |
| 2 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 | Kg | 80,00 | 2,1700 | 173,6000 |
| 3 | ACERO ESTRUCTUCTURAL ASTM A-36 | Kg | 100,00 | 3,9000 | 390,0000 |
| **Subtotal** | | | | | **1.035,6200** |
| FACHADA | | | | | |
| 4 | VENTANA DE ALUMINIO SERIE 100 Y VIDRIO OSCURO O CLARO DE 6MM | m2 | 135,00 | 95,0000 | 12.825,0000 |
| 5 | RECUBRIMIENTO DE ALUCUBOND 4mm INC. ESTRUCTURA | m2 | 70,00 | 90,0000 | 6.300,0000 |
| 6 | RETIRO DE FRONTON METÁLICO | m2 | 33,00 | 3,3000 | 108,9000 |
| **Subtotal** | | | | | **19.233,9000** |
| INTERIORES | | | | | |
| 7 | LOSETA DE NEOPRENO E=1CM | m2 | 30,00 | 41,3500 | 1.240,5000 |
| 8 | PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE | m3 | 7,50 | 149,6800 | 1.122,6000 |
| 9 | TABLERO DE BREAKERS DE 12 PUNTOS BIFASICO (incluye breakers) | u | 1,00 | 154,6700 | 154,6700 |
| 10 | PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 220V | Pto. | 6,00 | 52,6400 | 315,8400 |
| 11 | ACOMETIDA ELÉCTRICA DE SUBTABLERO A PRINCIPAL (cable Nro 6) | m | 110,00 | 13,1500 | 1.446,5000 |
| 12 | BAJANTES Y CANALES DE AGUA LLUVIA TOOL | m | 19,00 | 27,8700 | 529,5300 |
| 13 | CUBIERTA GALVALUME PREPINTADO Y ROSEADO CON POLIURETANO DE 5MM | m2 | 19,00 | 25,3900 | 482,4100 |
| 14 | RESANE DE PARED / GYPSUM | m2 | 6,00 | 7,0300 | 42,1800 |
| **Subtotal** | | | | | **5.334,2300** |
| EXTERIORES | | | | | |
| 15 | DERROCAMIENTO DE CONCRETO | m3 | 2,00 | 6,5100 | 13,0200 |
| 16 | TUBO Y PERFIL CON VIDRIO TEMPLADO | u | 4,00 | 1.700,0000 | 6.800,0000 |
| 17 | PINTURA DE ALTO TRÁFICO | m2 | 600,00 | 6,2300 | 3.738,0000 |
| 18 | REPLANTEO Y PINTURA (PINTURA DE TRÁFICO LINEAL) | m | 415,00 | 1,0900 | 452,3500 |
| 19 | CANASTILLA MÉTALICA, INCLUYE PLACA | u | 4,00 | 71,6800 | 286,7200 |
| 20 | PASAMANOS DE ACERO ESTRUCTURAL | m | 210,00 | 47,3000 | 9.933,0000 |
| 21 | DESALOJO DE MATERIALES | m3 | 10,00 | 8,7600 | 87,6000 |
| **Subtotal** | | | | | **21.310,6900** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA. USD:** | | | | | **46.914,44** |

**1.4 PLAZO EJECUCIÓN.**

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos es de **35 *DÍAS****,* contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

Recepción provisional y definitiva en obras. - Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional.

2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo.

3. Luego de transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador le solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo. Si no existieren observaciones o si estas fueren corregidas dentro del término de diez (10) días se formalizará la recepción definitiva de la obra a través de la suscripción del acta.

La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

Para este efecto se observarán las reglas del artículo 1937 del Código Civil en lo que fuere aplicable a la realidad de la contratación pública.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

**1.5 VIGENCIA DE LA OFERTA.**

La oferta permanecerá vigente 3**0 días** calendario.

**1.6 FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará de la siguiente manera:

a) La contratante entregará al contratista, en calidad de anticipo, el importe del 50% de valor del monto del presupuesto referencial, en dólares de los Estados Unidos de América.

b) El valor restante, esto es, el 50% del valor del presupuesto referencial será cancelado con la presentación de la (cada) planilla mensual (de ser el caso, planilla única), debidamente aprobada por la fiscalización y la administración del contrato previa presentación de los documentos solicitados por la Universidad Técnica del Norte. De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al Contratista.

La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Entregada la planilla por el contratista, la fiscalización, en el plazo de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá el pago dentro del plazo de 10 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

d) Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral c).

Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

e) Al finalizar la ejecución de la obra y el plazo contractual, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

f) La contratante pagará previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el Artículo 101 de la LOSNCP.

A. TRÁMITE DE LA PLANILLA: Para el trámite de la planilla se observarán las siguientes reglas:

a) La Planilla será preparada por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de Descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y se someterá a consideración de la fiscalización.

c) Se adjuntará los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio, fotografías de cada uno de los rubros y otros que correspondan.

d) Se adjuntará el comprobante de estar al día en sus obligaciones en el SRI.

e) Con la planilla, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo de resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

B. REQUISITOS PREVIOS AL PAGO DE LA PLANILLA: Previo al pago de la planilla por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

a) De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

b) Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

1. **CODIGO CPC CON EL CUAL SE PUBLICA EL PROCESO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **CÓDIGO CORRESPONDIENTE A:** |
| 2823612222 | DESCRIPCIÒN DEL CPC-CLASIFICADOR |

1. **FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA.**

La Universidad Técnica del Norte receptará las ofertas únicamente de forma electrónica a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, con firma electrónica válida, dando cumplimiento a la normativa legal vigente. Adicionalmente indicar, que la oferta deberá contener los formatos actualizados de los formularios emitidos por el SERCOP y que se adjuntan al pliego.

Adicionalmente, se solicita que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

**OBSERVACIONES. -** Los oferentes tienen la obligación de cumplir con la disposición transitoria segunda del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además de acatar las directrices establecidas mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre del 2020; Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106 de fecha 16 de julio del 2020; Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112 de fecha 15 de enero del 2021, Resolución Nro. RE- SERCOP-2021-0110 de 21 de septiembre de 2020.

1. **EQUIPO MÍNIMO.**

Determinar el equipo mínimo que se considera necesario para la ejecución del contrato, las características son aquellas especificaciones mínimas o básicas que debe cumplir cada bien.

Adjuntar a la oferta la documentación (título de propiedad, factura, etc.) que justifique la propiedad de cada bien solicitado como equipo mínimo. En caso de no ser propietario, adjuntar contrato de arrendamiento, compromiso de arrendamiento de los bienes o compromiso de compra venta, suscrito entre el oferente y el arrendador.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **CARACTERÍSTICAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* **NOTA 1:** Conforme la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, este requisito será exigido en el pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación por puntaje; no obstante, la Universidad Técnica del Norte requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, la cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro).

1. **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**

Adjuntar documentación de respaldo (hoja de vida y documentación) en la que se identifique el cumplimiento de lo solicitado:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **FUNCIÓN** | **NIVEL DE ESTUDIO** | **TITULACIÓN ACADÉMICA** | **CANTIDAD** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

* **NOTA 1:** Conforme la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, este requisito será exigido en el pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación por puntaje; no obstante, la Universidad Técnica del Norte requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, la cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro).

1. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **TIPO** | **TEMPORALIDAD** | **PROCENTAJE** |
| 1 | EXPERIENCIA GENERAL | Oferente | En los últimos 22 años. | No mayor al 10% del presupuesto referencial. |
| 2 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Oferente | En los últimos 22 años. | No mayor al 5% del presupuesto referencial. |

**6. 1 EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente deberá presentar, en el caso de ser la experiencia con el sector público, contrato, facturas y actas de entrega recepción provisionales y/o definitivas, de acuerdo a la temporalidad expresa en el Art. 123 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se considerarán los contratos en AGREGAR DE MANERA GENERAL LAS OBRAS A CONTRATAR, en los cuales, se evidencie que ha suscrito contratos con entidades públicas. Anexar el código del proceso con el cual se contrató.

En el caso de presentar experiencia con el sector privado, deberá presentar copias de certificados en hojas membretadas, emitidos únicamente por el propietario del proyecto, a los que se adjuntará copias de las Facturas correspondientes al pago recibido por los trabajos ejecutados. Los certificados presentados para acreditar la experiencia deberán incluir el monto efectivamente ejecutado, la fecha de ejecución (inicial y final), objeto de contratación, nombre del beneficiario e información de contacto.

La temporalidad para validar la experiencia general será de 22 años previos a la publicación del procedimiento y el monto deberá ser igual o mayor a USD 10.425,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

**6. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El oferente deberá presentar, en el caso de ser la experiencia con el sector público, contratos, facturas y actas de entrega recepción provisionales y/o definitivas, de acuerdo a la temporalidad expresa en el Art. 123 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se considerarán los contratos en AGREGAR LOS BIENES ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL, en los cuales, se evidencie que ha suscrito contratos con entidades públicas. anexar el código del proceso con el cual se contrató.

En el caso de presentar experiencia con el sector privado, deberá presentar copias de certificados en hojas membretadas, emitidos únicamente por el propietario del proyecto, a los que se adjuntará copias de las Facturas correspondientes al pago recibido por los trabajos ejecutados. Los certificados presentados para acreditar la experiencia deberán incluir el monto efectivamente ejecutado, la fecha de ejecución (inicial y final), objeto de contratación, nombre del beneficiario e información de contacto.

La temporalidad para validar la experiencia general será de 22 años previos a la publicación del procedimiento y el monto deberá ser igual o mayor a USD 5.425,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

**Para el caso de la experiencia general y específica se deberá tomar en cuenta lo siguiente:**

* La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Universidad Técnica del Norte, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.
* De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.
* La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la Universidad Técnica del Norte con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Los oferentes deberán presentar la documentación correspondiente, esto es, copias simples dependiendo del caso, de las actas de entrega-recepción provisional y/o definitiva de las obras ejecutadas, de acuerdo a la temporalidad expresa en el Art. 123 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el caso de presentar certificaciones las mismas serán expedidas por **el contratista.**

1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO**

En la descripción se debe establecer las actividades en las que debe tener experiencia el personal técnico. El tiempo refiere al número de años de dicha actividad. El número de proyectos se recomienda establecer 1 por cuanto se trata de requerimientos mínimos. El monto de proyectos refiere al monto de participación en proyectos similares en las funciones solicitadas en el numeral 5.

Adjuntar documentación (hoja de vida y documentación) de respaldo en la que se identifique el cumplimiento de lo solicitado:

El Residente de Obra deberá tener título de tercer nivel de ingeniero civil o arquitecto, debidamente registrado en la SENESCYT, además deberá acreditar la participación como Residente de obra en proyectos similares al objeto de contratación, cuyo presupuesto acredite el 20% del monto referencial (26.785,71 USD), en uno o máximo tres proyectos, realizados desde el año 2000, para lo cual deberá presentar las actas de entrega recepción provisional y/o definitivas y adjuntar certificados, que demuestren 2 años de experiencia.

Los albañiles y peones deberán tener nivel de estudio correspondiente a Educación Básica y poseer certificados que demuestren 2 años de experiencia en trabajos similares.

El Responsable en Seguridad y Salud Ocupacional, deberá tener un título de tercer nivel en áreas afines al proceso, (título o certificado registrado en la SENECYT), con experiencia mínima de un año en trabajos similares y con formación de prevención de riesgo laborales acreditada por la SETEC, INSHT Y/O SENECYT. (Requisito establecido por el Departamento de Seguridad y Gestión de Riesgos, sobre la base de la normativa legal respectiva).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **DESCRIPCIÓN** | **TIEMPO** | **NÚMERO DE PROYECTOS** | **MONTO DE PROYECTOS** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

* **NOTA 1:** El Oferente podrá ser el Residente de Obra.
* **NOTA 2:** Conforme la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, este requisito será exigido en el pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación por puntaje; no obstante, la Universidad Técnica del Norte, requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, la cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro).

El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presenta como propuesta (Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100).

1. **CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO.**

El cronograma valorado de trabajos deberá guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas.

Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Se verificará que la oferta u ofertas indiquen, la secuencia lógica de actividades, el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone, control de calidad, seguridad industrial, política medioambiental y logística, la programación de la obra y el cronograma valorado deberá realizarse utilizando un programa como Microsoft Excel o similares, el cronograma tendrá secuencia con la metodología que presente, no se reproducirán las especificaciones técnicas.

El oferente podrá utilizar el siguiente formato para presentar el cronograma valorado de trabajos, se sugiere realizar este modelo de cronograma y se lo hará en semanas con el fin de llevar el seguimiento de mejor manera, tanto del avance físico y económico de los trabajos ejecutados.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la Universidad Técnica del Norte conforme lo establecido en este documento (Resolución Nro. RE-SERCOP- 2019-0000100).

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** | **Tiempo (semanas)** | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inversión mensual | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Avance parcial en % | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inversión acumulada | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Avance acumulado en % | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

La programación será analizada tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Si se requiere de anexos adicionales a los formularios propuestos, el oferente podrá incluirlos en su oferta, justificando el razonamiento técnico de su inclusión. Se deberá presentar el cronograma propuesto de acuerdo a las actividades formuladas en la metodología, utilización del equipo presentado en las actividades de desarrollo del proyecto, así como el personal empleado en obra. Para que el oferente cumpla la metodología deberá contener lo siguiente: a) Frentes de trabajo y Organigrama b) Secuencia lógica de construcción c) Cronograma de utilización de equipos, d) El Cronograma debe ser elaborado en semanas.

El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que proponen usar, las actividades deben estar suficientemente diferenciadas para cumplir con el plazo del bien ofertado.

El oferente deberá detallar con la claridad necesaria la metodología de los trabajos a ejecutar para el cumplimiento oportuno del contrato.

* **NOTA 1:** Conforme la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, este requisito será exigido en el pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación por puntaje; no obstante, la Universidad Técnica del Norte, requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, la cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro).

1. **METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN.**

De acuerdo a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, la entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; uso de equipo y personal técnico, etc. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la oferta, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la codificación de Resoluciones del SERCOP, por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**11.1 INICIO, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.**

Al inicio de la ejecución contractual el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la Universidad Técnica del Norte en los pliegos; y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de requerir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato respectivamente. (Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100).

**11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

* + El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de la contratación tramitado, sobre la base de los estudios con lo que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación de plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse sólo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
  + El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

* + En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
  + Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.
  + Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.
  + El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
  + El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
  + El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
  + Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
  + El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable *(Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100)*.
  + Será obligación del contratista mantener las instalaciones donde labora limpias y libre de escombros, para ello deberá mantener un lugar donde juntará los escombros para que después sean desalojados, y su costo será asumido dentro del porcentaje de costos indirectos de la obra.
  + El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los Términos de la Regla Tercera del Artículo 937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el Artículo 1940 ibídem, hasta por diez años (10) a partir de la fecha de recepción definitiva Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
  + El contratista asumirá bajo su costo todos los ensayos de laboratorio que se solicite por parte del Administrador o el Fiscalizador, de ser el caso.
  + En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.
  + Todo el personal técnico y de trabajo mínimo del contratista deberá presentar un certificado de capacitación en trabajos de altura de por lo menos 40 horas, emitido por una institución acreditada por la SETEC y el CISHT.
  + El contratista deberá presentar su protocolo de bioseguridad.
  + El contratista deberá presentar el Plan de prevención en riesgos laborales, con su respectivo documento de aprobación del Ministerio de Trabajo.
  + El contratista deberá presentar del residente de obra y maestro de obra la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales obtenida en organismos evaluadores. Además, deberá presentar del Ingeniero eléctrico una certificación en prevención de riesgos eléctricos.
  + El contratista deberá presentar la Garantía Técnica de las luminarias solares no menor a dos años, mismo que incluirán sus instructivos de funcionamiento, y además una carta compromiso donde se obligue a realizar visitas mensuales de mantenimiento en el mismo lapso de tiempo que dure la garantía técnica.
  + El contratista está obligado, a presentar dos frentes de trabajo, para que las obras se ejecuten a la par y pueda terminarse en el tiempo estipulado.

Seguridad Social:

* El contratista está obligado, bajo su responsabilidad a inscribir a sus trabajadores como afiliados del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labores. Para lo cual presentará como anexo de la planilla de obra la planilla del IESS cancelada, en el caso de realizar pagos con factura por servicios profesionales deberá adjuntar la afiliación voluntaria al IESS del profesional.

Planos As-Built:

* El contratista previo a la suscripción del acta de recepción provisional entregará 5 copias de planos As-Built aprobados por la fiscalización al administrador del contrato, con sus debidas firmas de responsabilidad.

Planillaje:

La periodicidad del planillaje será de forma mensual registrando únicamente lo ejecutado. Todos los documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Libro de obra:

* Al momento de iniciarse el proceso constructivo en obra obligatoriamente deberá abrirse un libro de obra, que se mantendrá permanentemente en la construcción, bajo la custodia del contratista.
* El libro de obra se entregará en el Departamento de Mantenimiento y Construcciones o al Administrador de contrato, una vez terminada la obra, será requisito indispensable para el trámite de la última planilla. El libro de obra será diariamente firmado por el residente de la obra o el Contratista y por el Fiscalizador o su Residente.
* La adquisición del Libro de Obra es por cuenta del contratista.
* Con cada planilla que se presente o tramite, se entregará una copia del libro de obra, del período que corresponde a la planilla.

Seguridad y riesgos en la construcción:

* El contratista cumplirá estrictamente las normativas legales vigentes de seguridad industrial, seguridad y riesgos en la construcción; previo, durante y posterior al proceso constructivo.

Residente de obra:

* El contratista se obliga a mantener permanentemente en la construcción a un residente de acuerdo a lo solicitado en los pliegos, que estará presente al momento en el lugar de la obra y autorizado para recibir instrucciones, actuar en nombre del contratista en materias técnicas relativas al trabajo, a cuya responsabilidad estará el Libro de Obra y la buena marcha de la misma, sin embargo, a efectos de establecer responsabilidades por parte de la Universidad Técnica del Norte, estas recaerán sobre el contratista.

Con exclusiva responsabilidad del contratista, entre otras funciones el residente tendrá las siguientes:

1. Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados.
2. Actualizar los programas y cronogramas de obra.
3. Controlar los materiales a emplear, considerando su buena calidad, a través de ensayos de campo y laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
4. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo el reajuste de precios.
5. Verificar que en obra se disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
6. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por los estudios y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
7. Coordinar con el fiscalizador en representación de la entidad contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo
8. Las demás que la entidad contratante a través de fiscalizador y el administrador del contrato considere pertinentes.

En caso de que se requiera, establecer las condiciones adicionales conforme la naturaleza de la contratación.

**11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

* Al inicio de la ejecución contractual el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la Universidad Técnica del Norte en los pliegos; y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de requerir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato respectivamente. (Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100).
* Dar solución a las peticiones y problemas que se presentan en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
* Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra y realizar las gestiones que le corresponde efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
* En caso de ser necesario y previo el trámite legal administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
* En caso de ser necesario y previo trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
* Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras, el bien material o inmueble objeto de esta contratación la siguiente información y que forman parte integrante de los pliegos preparados para la contratación de la obra: Informe Técnico, Presupuesto Referencial, Análisis de precios unitarios de los rubros que intervienen en el contrato, especificaciones técnicas de los rubros que intervienen en el contrato, planos, previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

En caso de que se requiera, establecer las condiciones adicionales conforme la naturaleza de la contratación.

1. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por a la Entidad Contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento (Resolución Nro. SERCOP-2019-0000100).

1. **MULTAS.**

En caso de incumplimiento se sancionará, aplicando multas de acuerdo con lo siguiente:

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado presentado por el contratista y aprobado por la fiscalización, se aplicará la multa del 1x1000 (uno por mil) del monto de los rubros no ejecutados (SEGUNDO SUPLEMENTO, REGISTRO OFICIAL Nº 150, 29 de diciembre de 2017, Artículo 11. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Además, la contratante sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al 1x1000 (uno por mil) del monto del contrato en los casos que se detallan a continuación:

* Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo con los compromisos contractuales.
* Si el contratista no acatare las órdenes del Administrador y/o Fiscalizador de la obra, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
* Por incumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional.
* Por no contar con el libro de obra.
* Por retraso en la entrega de las planillas conforme a lo indicado en el contrato y en las especificaciones técnicas.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total contratado, la contratante, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

1. **MANTENIMIENTO DE LA OBRA.**

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas durante el tiempo que dure esta recepción.

1. **MARCO LEGAL.**

La presente contratación se enmarca en lo previsto en el Art. 51. – Contrataciones de Menor Cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones SERCOP correspondientes.

*36.1 Obra.- (Agregado por el num. 2 del Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2021-0112, R.O. Página 10 de 769 388-S, 09-II-2021).- Construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, habilitación, y en general cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles o sobre el suelo o subsuelo, tales como edificaciones, túneles, puertos, sistemas de alcantarillado y agua potable, presas, sistemas eléctricos y electrónicos, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. En caso de que las actividades o trabajos no cumplan con las características antes expuestas, el objeto de la contratación corresponderá a la prestación de un servicio.*

**16. METODOLOGÍA PARA LA VALUACIÓN POR PUNTAJE:**

*APLICAR SOLO EN EL CASO DE COTIZACIÓN DE OBRA*

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Parámetro sugerido** | **Descripción y recomendaciones** |  |
| Experiencia General | No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.  El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.  Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |  |
| Experiencia Específica | No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.  El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.  Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |  |
| Oferta económica | La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.  La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. |  |
| Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria | Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria. |
| Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales | Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad. |
| Criterios generales | En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.  - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.  - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen. |

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Parámetro** | **Valoración** |
| Experiencia general |  |
| Experiencia específica |  |
| Experiencia del personal técnico |  |
| Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad \* | Hasta 1 punto |
| Oferta económica | Desde 50 hasta 60 puntos |
| **Subtotal** | **La sumatoria debe ser 85 puntos** |
| MYPES y EPS | 5 puntos |
| MYPES y EPS Locales | 10 puntos |
| **TOTAL** | **La sumatoria debe ser 100 puntos** |

*Se podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

**17. DETERMINACIÓN DE IDENTIDAD PERSONAS JURÍDICAS:**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

Se excepciona de lo descrito, los oferentes que sean una entidad de derecho público.

# Atentamente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboración** | **Revisión** | **Aprobación** |
| Nombres y apellidos  Cargo  Firma | Nombres y apellidos  Cargo  Firma | Nombres y apellidos  Cargo  Firma |